



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CENTRO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 45-2011-GR.CAJ/P

11 AGO 2011

VISTO:

El Oficio N° 0087-2011-GR.CAJ/GRPPAT/CIS del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca, disponiendo la tramitación de la emisión de la Resolución sobre la aprobación del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2011-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, es el documento en el que se refleja cual será la estrategia a seguir por el Gobierno Regional Cajamarca en lo que respecta al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana;

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 020-2005 GRCAJ-CR, señala que El Centro de Información y Sistemas cumple con las funciones de Formular y Evaluar el programa de Sistemas de Información según las necesidades del Gobierno Regional y sobre la base del soporte tecnológico informático, así mismo de Ejecutar y participar en la ejecución de otros programas informáticos definidos por la Alta Dirección del Gobierno Regional o por mandato de Norma Nacional expresa;

Que, en ese orden mediante Resolución Ministerial N° 61-2011-PCM (publicada el 18 de Febrero del 2011) "Aprueban Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico" estableciéndose además que Los Lineamientos que se aprueban son de obligatorio cumplimiento para todas aquellas entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática deberán remitir sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CENTRO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

debidamente aprobados, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la mencionada Resolución;

Estando a lo dispuesto, y con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ESTRATÉGICO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2011-2015" del Gobierno Regional Cajamarca, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación del "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2011-2015", aprobado en el artículo precedente, en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Centro de Información y Sistemas **CONCLUIR** el proceso de remisión del "Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2011-2015", a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENTE REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL